



Municipalidad Provincial de Talara

RESOLUCION DE ALCALDIA 117-06-2022-MPT

Talara, 21 de junio de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

El Informe N° 166-06-2022-SGDU-MPT de fecha 03 de junio de 2022, emitido por la Subgerencia de Desarrollo Urbano sobre rectificación de oficio del Título de Propiedad N° 4955; y,

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía reconocida en la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa". En ese sentido, la norma citada atribuye a este órgano de gobierno un conjunto de facultades que permiten dirigir la Entidad bajo el ámbito de la Constitución, la ley y el derecho;

Que, mediante Título de Propiedad N° 4955 de fecha 20 de junio de 1995, la Municipalidad Provincial de Talara otorgó la propiedad del inmueble ubicado en la Mz. F Lote N° 21 del Asentamiento Humano "Lucy de Villanueva", a los señores NOLBERTO GALINDO JOHNSON y SOCORRO RUIZ DE GALINDO;

Que, con escrito de fecha 23 de mayo de 2022 tramitado en el Expediente de Proceso N° 00006792, el señor GUIME RUIZ MOLINA con poder de representación otorgado por doña SOCORRO RUIZ DE GALINDO, inscrito en SUNARP con Partida N° 11015028 de la Oficina Registral Piura, comunica que en el Título de Propiedad N° 4955 se ha consignado erróneamente el número del Documento Nacional de Identidad del señor NOLBERTO GALINDO JOHNSON. Esta omisión fue observada por la Superintendencia Nacional de Registros Públicos de la Zona Registral I Piura en el trámite seguido para la inscripción de propiedad inmueble por compraventa del predio;

Que, el Título de Propiedad N° 4955 fue emitido conforme a las atribuciones de las municipalidades provinciales previstas en el artículo 70° de la entonces vigente Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 23853, cuyo inciso 5) prescribía "Prestar asistencia a los pobladores de los asentamientos humanos, establecidos conforme a ley dentro de su jurisdicción, para el saneamiento de su estructura físico-legal, hasta el otorgamiento del título de propiedad por el Concejo Provincial respectivo, y planificar otros nuevos, señalando en ambos casos las tasas y condiciones a cumplir por los beneficiarios";

Que, mediante Informe N° 050-05-2022-SGDU-OMT-MPT de fecha 27 de mayo de 2022, el servidor municipal Oscar Mogollón Torres comunica al Subgerente de Desarrollo Urbano que se ha verificado el error material al consignar el número del DNI del señor NOLBERTO GALINDO JOHNSON como N° DNI 03838267 siendo lo correcto N° DNI 03832267. Por tanto, debe emitirse la respectiva Resolución que formalice la rectificación del Título de Propiedad N° 4955, consignando el número correcto del DNI del señor NOLBERTO GALINDO JOHNSON.





Municipalidad Provincial de Talara

En este sentido, con base en el informe técnico precitado, mediante Informe N°166-06-2022-SGDU-MPT de fecha 03 de junio de 2022, la Subgerencia de Desarrollo Urbano solicita se consigne el número correcto del DNI del señor NOLBERTO GALINDO JOHNSON a través de una resolución rectificatoria;

Que, el numeral 212.1 del artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, prescribe “*Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión*”. Asimismo, el numeral 212.2 prescribe “*La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación, o publicación que corresponda para el acto original*”;

Que, en el presente caso, se advierte la existencia de un error material al consignar erróneamente el número del DNI del señor NOLBERTO GALINDO JOHNSON en el Título de Propiedad N° 4955, que no afecta el contenido de la decisión de la Entidad de otorgar la propiedad del predio ubicado en la Mz. F Lote N° 21 del Asentamiento Humano “Lucy de Villanueva”, a los señores NOLBERTO GALINDO JOHNSON y SOCORRO RUIZ DE GALINDO; sin embargo, es necesario rectificarla a efectos de precisar el número del Documento Nacional de Identidad del señor NOLBERTO GALINDO JOHNSON;

Estando a los considerandos antes expuestos y de conformidad a las facultades conferidas en el inciso 6) artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

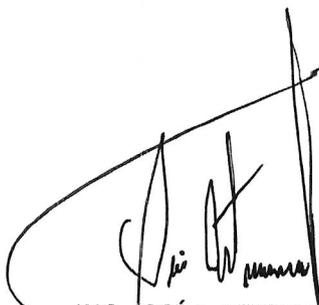
ARTÍCULO PRIMERO. – RECTIFICAR de oficio el TÍTULO DE PROPIEDAD N° 4955 de fecha 20 de junio de 1995 que otorgó la propiedad del predio ubicado en la Mz. F, Lote N° 21 del Asentamiento Humano “Lucy de Villanueva”, Talara, en el sentido de precisar que el número correcto del Documento Nacional de Identidad del señor NOLBERTO GALINDO JOHNSON es 03832267.

ARTÍCULO SEGUNDO. – La Gerencia de Desarrollo Territorial y la Subgerencia de Desarrollo Urbano quedan encargados del cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



ABG. JUAN FRANCISCO LA TORRACA CAPUÑAY
Secretario General



ING. JOSÉ A. VITONERA INFANTE
Alcalde Provincial

Copias:
Interesados
Rentas
GDT
SGDU/UTIC
ARCHIVO
JFLT/medf